



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
29 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

11º período de sesiones

Nueva York, 12 a 14 de junio de 2018

Tema 5 b) i) del programa provisional*

Cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención:

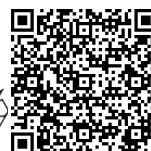
Mesas redondas

El espacio fiscal, las alianzas entre los sectores público y privado y la cooperación internacional para el desarrollo para fortalecer la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Nota de la Secretaría

La presente nota fue preparada por la Secretaría en consulta con entidades de las Naciones Unidas, representantes de la sociedad civil y otros interesados pertinentes a fin de facilitar el debate de mesa redonda sobre el tema “El espacio fiscal nacional, las alianzas entre los sectores público y privado y la cooperación internacional para fortalecer la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”. La Secretaría transmite la nota, aprobada por la Mesa de la Conferencia, a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su 11º período de sesiones.

* [CRPD/CSP/2018/1](#).



Introducción

1. La presente nota sobre el tema “El espacio fiscal nacional, las alianzas entre los sectores público y privado y la cooperación internacional para fortalecer la aplicación de la Convención” ofrece un panorama general de la forma en que la financiación de políticas y programas que tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad apoya la aplicación de la Convención y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con respecto a las personas con discapacidad. Los datos indican que las personas con discapacidad tienen considerables oportunidades de ejercer sus derechos utilizando todos los recursos de que disponen.
2. Es necesario seguir estudiando el espacio fiscal nacional, las alianzas entre el sector público y el privado y la cooperación internacional como fuentes de financiación de políticas, programas y proyectos que incluyan a las personas con discapacidad, con miras a garantizar la plena realización de los derechos humanos de las personas con discapacidad de manera no discriminatoria. También es importante señalar que otros factores, además de la falta de recursos financieros, pueden perpetuar la exclusión política, económica y social de las personas con discapacidad de las instituciones, los mecanismos y los procesos de adopción de decisiones.

Marcos normativos internacionales

3. La Convención, instrumento de derechos humanos que tiene una dimensión relacionada expresamente con el desarrollo social, establece la obligación de los Estados de garantizar el ejercicio de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad. En ella se indican las esferas en las que es necesario realizar adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer efectivamente sus derechos humanos, aquellas en las que se han violado sus derechos humanos y aquellas en las que la protección de sus derechos humanos debe reforzarse. La Convención aborda la cuestión de la responsabilidad de los Estados con respecto a la accesibilidad, la vida independiente y la inclusión en la comunidad, la movilidad personal, la educación inclusiva, la salud, la habilitación y la rehabilitación, el trabajo, un nivel de vida adecuado y la protección social, así como la cooperación internacional en la aplicación de la Convención (artículos 9, 19, 20, 24 a 28 y 32).
4. En 2013, en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, se aprobó un documento final orientado a la acción (resolución 68/3) en el que se asumieron los siguientes compromisos:
 - a) Fortalecer la protección social para atender las necesidades relacionadas con la discapacidad y promover el acceso a programas pertinentes basados en unos niveles mínimos de protección social, incluido el apoyo a los ingresos, y en el acceso a servicios, dispositivos y otro tipo de asistencia que sean apropiados y asequibles;
 - b) Alentar la movilización sostenible de recursos públicos y privados para incorporar las cuestiones de discapacidad en el desarrollo a todos los niveles, y alentar a las entidades del sector privado a que se asocien con el sector público y la sociedad civil;
 - c) Alentar a los bancos regionales e internacionales de desarrollo y a las instituciones financieras a que incluyan la discapacidad en todas sus actividades de desarrollo y mecanismos de préstamo.
5. En la Agenda 2030, los Estados Miembros se comprometieron a alcanzar metas universales que también se aplican a las personas con discapacidad mediante

estrategias nacionales de desarrollo sostenible, apoyadas por marcos nacionales de financiación integrados y la cooperación internacional efectiva, de conformidad con el artículo 32 de la Convención.

6. La Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución [69/313](#)), aprobada en 2015, constituye una importante contribución a la aplicación de la Agenda 2030 de manera inclusiva, teniendo en cuenta los derechos de las personas con discapacidad. En la Agenda de Acción de Addis Abeba, los Estados Miembros se comprometieron a:

- a) Proporcionar protección social a las personas con discapacidad;
- b) Facilitar el desarrollo de infraestructura accesible a las personas con discapacidad;
- c) Alentar la plena participación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo;
- d) Impartir educación de calidad a todos llegando a los niños con discapacidad;
- e) Mejorar las instalaciones educativas para que tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad;
- f) Facilitar la accesibilidad de la tecnología para las personas con discapacidad;
- g) Aumentar y utilizar los datos desglosados por discapacidad.

7. La asistencia oficial para el desarrollo (AOD) es importante para la movilización de los recursos públicos en los países con capacidad limitada y, en consecuencia, en la Agenda de Acción de Addis Abeba se insta a los países desarrollados a que redoblen sus esfuerzos para aumentar su AOD y a que hagan esfuerzos específicos adicionales para alcanzar los objetivos de la AOD. Basándose en ello, los Estados Miembros, en el foro de 2017 sobre la financiación para el desarrollo, volvieron a comprometerse a velar por que no se dejara atrás a ningún país ni persona y a centrar sus esfuerzos allí donde los desafíos fueran mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de quienes hubieran quedado más atrás ([E/FFDF/2017/3](#), párr. 3).

Problemas y retos

8. Se necesita una inversión específica para hacer frente a las desigualdades económicas y sociales que, de otro modo, podrían dejar atrás a las personas con discapacidad. Las obligaciones establecidas en la Convención tienen consecuencias financieras, incluidos los costos de hacer que el entorno físico sea accesible, llevar a cabo campañas de concienciación pública, capacitar a los funcionarios públicos en los derechos de las personas con discapacidad y prestar apoyo para que los niños con discapacidad puedan recibir una educación inclusiva. Esas obligaciones existen dentro y fuera de las fronteras y, por lo tanto, son pertinentes para la cooperación internacional, así como para la política fiscal nacional y las alianzas entre los sectores público y privado.

9. La escasez de datos sobre la discapacidad dificulta la obtención de un panorama completo de los niveles de financiación pública nacional asignados a la realización de los derechos de las personas con discapacidad.

10. En general, se dispone de más datos sobre la protección social que sobre otros derechos, y esos datos indican que en 2016 solo el 28% de las personas con discapacidad grave de todo el mundo recibían prestaciones por discapacidad. El que

la protección social promueva la inclusión de las personas con discapacidad que la reciben depende no solo de la cobertura, sino también de la idoneidad de las transferencias. En algunos casos, las prestaciones recibidas pueden ser insuficientes para garantizar la seguridad de los ingresos y reducir las diferencias de ingresos entre los grupos (véase [A/72/211](#)). 11. Aproximadamente el 48% de los Estados Miembros proporcionan prestaciones periódicas a las personas. El que la protección social aborde la inclusión de las personas con discapacidad que la reciben depende no solo de la cobertura, sino también de la idoneidad de las transferencias. En algunos casos, las prestaciones recibidas pueden ser insuficientes para garantizar la seguridad de los ingresos y reducir las diferencias de ingresos entre los grupos (véase [A/72/211](#)).

11. Aproximadamente el 48% de los Estados Miembros proporcionan prestaciones periódicas por discapacidad a través de planes parcial o totalmente no contributivos y el 44% solo ofrecen planes contributivos en efectivo¹. En los Estados en que se ofrecen planes parcial o totalmente no contributivos, 27 países ofrecen programas de discapacidad de manera universal. En 60 países, acogerse al programa de discapacidad depende de los medios económicos. Se han observado importantes diferencias regionales en cuanto a la naturaleza de la cobertura.

12. En consonancia con el objetivo de lograr la igualdad de resultados y oportunidades para todos los ciudadanos, es importante que las políticas de protección social se integren en las políticas sociales más amplias relativas a las personas con discapacidad. Ese objetivo está en consonancia con el propósito de la Convención, a saber, promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Por ejemplo, para las personas con discapacidad intelectual y psicosocial, la eliminación de las barreras sociales y el logro de la inclusión comunitaria tiene un costo: el de efectuar la transición de las instituciones a las comunidades. Se deben realizar inversiones para crear una base sólida de datos sobre la escolarización inclusiva. Entre otras disposiciones fiscales cabe mencionar el costo de ajustes razonables, tales como asistencia personal, interpretación en lenguaje de señas, perros guía, etc.

13. Las obligaciones de los Estados Partes en virtud de la Convención se extienden a su interacción con el sector privado. Los Estados no solo tienen la obligación de proteger los derechos de las personas con discapacidad contra la vulneración por parte del sector privado u otros agentes, sino que también deben adoptar medidas positivas a ese respecto, como la de promover el empleo de personas con discapacidad en ese sector. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha establecido la Red Mundial sobre Empresas y Discapacidad, integrada por empresas multinacionales, organizaciones de empleadores y redes empresariales, junto con organizaciones de personas con discapacidad y otros grupos de recursos, para ayudar a las empresas a incluir a las personas con discapacidad en el lugar de trabajo y en sus planes comerciales estratégicos. La Red, iniciativa impulsada por empresas y basada en la participación de sus miembros, fomenta el desarrollo de una cultura en el lugar de trabajo que es respetuosa e inclusiva y que promueve la contratación, la retención y el desarrollo profesional de las personas con discapacidad².

14. En el plano nacional, la utilización de alianzas entre el sector público y el privado para financiar servicios para las personas con discapacidad y promover su inclusión en la sociedad debería llevarse a cabo sobre la base de la Convención, adoptando un enfoque basado en los derechos y garantizando la plena transparencia

¹ Véase Oficina Internacional del Trabajo, *Informe mundial sobre la protección social, 2014-2015: hacia la recuperación económica, el desarrollo inclusivo y la justicia social* (Ginebra, 2014).

² Véase www.businessanddisability.org/index.php/en/.

y rendición de cuentas. Se necesita más investigación sobre el efecto de las alianzas entre el sector público y el privado en las personas con discapacidad.

15. Desde la aprobación de la Convención, en 2006, la cooperación internacional ha desempeñado un papel cada vez más importante en la financiación de programas destinados específicamente a las personas con discapacidad. Si bien ha aumentado el compromiso mundial de garantizar el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en los programas de desarrollo, la financiación sigue siendo escasa en comparación con la de otros grupos marginados y, según la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, sigue siendo raro que los programas generales de desarrollo incluyan plenamente a las personas con discapacidad.

16. La Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad tiene compromisos anuales de entre 3 y 5 millones de dólares. En comparación, para cumplir los compromisos contraídos en la Convención sobre los Derechos del Niño, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia dispone de 6.000 millones de dólares, y, para cumplir los compromisos contraídos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres cuenta con 750 millones de dólares en compromisos anuales. Esta discrepancia en los compromisos con las personas con discapacidad aumenta el riesgo de que el sistema de las Naciones Unidas las deje atrás.

17. La Global Action on Disability Network, órgano de coordinación integrado por donantes y organismos bilaterales y multilaterales, el sector privado y fundaciones que trabajan para mejorar la inclusión de las personas con discapacidad en los programas de desarrollo y la acción humanitaria internacionales, es un ejemplo de mecanismo de cooperación internacional. La red, copresidida por una organización de personas con discapacidad y un país donante en régimen rotatorio, trabaja para fortalecer las alianzas existentes e incluir los derechos de las personas con discapacidad en las iniciativas mundiales de desarrollo, dando así mayor relieve a los derechos de las personas con discapacidad en los planos mundial, regional y nacional.

El rumbo futuro

18. Para lograr que se cumpla la ambiciosa Agenda 2030 y asegurar que “no se deje a nadie atrás”, es imperativo que se ponga a disposición de las personas con discapacidad un mayor espacio fiscal nacional, que la cooperación internacional mejore la inclusión de las personas con discapacidad en los programas de desarrollo y que la participación del sector privado se ajuste a la Convención. Esas condiciones requerirán que las personas con discapacidad y sus organizaciones participen de forma significativa como agentes y beneficiarios del desarrollo en todas las etapas del proceso de financiación para el desarrollo.

19. Los esfuerzos por mejorar las alianzas entre el sector público y el privado para la financiación de políticas que incluyan a las personas con discapacidad deben ajustarse plenamente a la Convención, aplicando un enfoque basado en los derechos y garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.

20. La cooperación internacional en forma de AOD, si se dirige adecuadamente, puede impulsar el desarrollo inclusivo y facilitar el acceso de las personas con discapacidad a la educación, el empleo, la protección social, la tecnología de la información y las comunicaciones y otras oportunidades, servicios e infraestructura. Además, invertir la tendencia a disminuir del porcentaje de la AOD que se destina a los países menos adelantados, como se prometió en la Agenda de Acción de Addis Abeba (resolución [69/313](#), párr. 52), también podría ayudar a esos países a avanzar hacia un desarrollo que incluya a las personas con discapacidad. En la Agenda de

Acción de Addis Abeba también se alienta a los Estados Miembros y al sector empresarial a trabajar en asociación con organizaciones regionales y nacionales. Si se incluye a las organizaciones que se ocupan de la discapacidad, se puede responder mejor a las necesidades de las personas con discapacidad en la financiación para el desarrollo. Además, tomar las siguientes medidas puede facilitar el financiamiento para un desarrollo inclusivo de la discapacidad:

- a) Convertir la accesibilidad en un criterio clave para la movilización y ejecución de los recursos nacionales e internacionales, lo que aseguraría que el acceso a los servicios y la infraestructura esté disponible para todos desde el principio;
- b) Aumentar progresivamente la cantidad de recursos nacionales e internacionales que se asignan a los servicios de apoyo relacionados con la discapacidad, como los dispositivos de asistencia, los servicios comunitarios, los planes de protección social y el apoyo al empleo por cuenta ajena y por cuenta propia;
- c) Utilizar un enfoque que incluya a las personas con discapacidad en el diseño, la ejecución, la financiación y la supervisión de las políticas presupuestarias y fiscales;
- d) Desagregar los datos por discapacidad a fin de lograr la transparencia y la rendición de cuentas y asegurar que la financiación para el desarrollo sostenible llegue a las poblaciones más marginadas.

21. A medida que avanzamos, deben considerarse los siguientes aspectos:

- a) Los Gobiernos deberían aumentar progresivamente la asignación de recursos nacionales específicos para apoyar la inclusión efectiva de las personas con discapacidad y la aplicación de la Convención;
- b) Las partes interesadas deberían estudiar posibles modelos de asociación entre el sector público y el privado para promover los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con la Convención; los agentes del sector privado deberían respetar los derechos de las personas con discapacidad, independientemente de que trabajen o no en asociación con el sector público; y, con miras a apoyar la aplicación de la Convención y alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, las finanzas privadas deberían ser complementarias de la financiación pública para las personas con discapacidad;
- c) Los organismos que participan en la cooperación internacional deberían incluir la discapacidad en sus programas de asistencia para el desarrollo, mediante la incorporación de la perspectiva de género y un enfoque específico;
- d) A fin de demostrar que el compromiso de no dejar a nadie atrás incluye a las personas con discapacidad, se sugiere hacer un seguimiento de la asignación de recursos para la discapacidad y se informe al respecto a nivel nacional y mundial, en particular en el sistema de las Naciones Unidas; las personas con discapacidad deberían ser incluidas como expertas en todos los procesos de asignación de recursos.

Preguntas para el debate

22. A continuación se formulan varias preguntas para debatir en la mesa redonda:

- a) ¿Qué medidas han adoptado los Gobiernos para modificar o diseñar su espacio fiscal nacional a fin de que responda mejor a los derechos de las personas con discapacidad (por ejemplo, en su sistema tributario nacional, en particular, otorgando ventajas fiscales a las personas con discapacidad)?
- b) ¿Cómo puede contribuir al fortalecimiento de la aplicación de la Convención entablar un diálogo inclusivo con los representantes de la sociedad civil

y las instituciones nacionales de derechos humanos sobre las cuestiones del espacio fiscal nacional, la asociación entre los sectores público y privado y la cooperación internacional?

c) ¿Qué medidas han adoptado los Estados Miembros y el sector privado para comprender las oportunidades que ofrecen a las personas con discapacidad las alianzas entre el sector público y el privado, con miras a aplicar la Convención y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

d) ¿Qué buenas prácticas recientes relacionadas con la cooperación internacional pueden citarse que hayan beneficiado efectivamente a los programas y políticas para las personas con discapacidad en los países menos adelantados y en desarrollo?

e) ¿Cómo debería ampliarse el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de hacer un seguimiento de los compromisos financieros para la aplicación de la Convención y la realización de la Agenda 2030 con respecto a las personas con discapacidad?
